



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N° 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**

18114872



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA
PERSONA QUE INDICA
DECRETO SUPREMO N° 570

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO
SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 DIC 2010
RECIBIDO

REGISTRO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO	
DEPT R Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB DEP C CENTRAL	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB DEP C P Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V.O.P. U y T	
SUB DEP MUNICIP	

REFRENDACION

REF POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
ANOT POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO.	_____

REGISTRADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
06 FEB. 2020
JEF. DE OFICINA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL Y PERSONAL

3556

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 717 de fecha 28 de junio de 2007, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, en virtud de Decreto Supremo N° 717, de fecha 28 de junio de 2007, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un 50% de un ingreso mínimo no remuneracional a Lucy Eliana Pérez Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED], facultando a su madre, doña Eliana del Carmen Castillo Cáceres, cédula de identidad N° [REDACTED], para cobrar la referida pensión.

2º Que, la facultada ya individualizada precedentemente falleció con fecha 03 de julio de 2018, según consta en Certificado de Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3º Que de acuerdo a lo establecido en el Informe Social, emitido por el asistente social de la Gobernación de Talca, y documentación adjunta,

[Signature]

OF DE PARTES DIPRES
20.12.2019 12:58

00793/2020

17858629

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 717, de 28 de junio de 2007, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Eliana del Carmen Castillo Cáceres, Rut N° [REDACTED] para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a Lucy Eliana Pérez Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a doña Paula Cecilia Pérez Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED] hermana de la beneficiaria, para cobrar la pensión otorgada mediante Decreto Supremo N° 717 de 28 de junio de 2007, del Ministerio del Interior, en representación de Lucy Eliana Pérez Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 717 de 28 de junio de 2007, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/VPC/CMR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Acción Social
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo

[Signature]

[Redacted]